

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA), QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR DAVID RUBALCAVA GASTÉLUM, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL PROFR. JUAN TORRES GALLEGOS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- De "EL AYUNTAMIENTO":

I.1.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley.

I.2.- Que es un cuerpo colegiado que administra y gobierna el Municipio de AGUA PRIETA, y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal.

I.3.- Que de acuerdo al punto Décimo del Acta No. 34, tomado en Sesión de Cabildo de fecha 31 de agosto de 2016, la celebración y suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

I.4.- Que el Profr. Juan Torres Gallegos, se encuentra facultado para intervenir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

I.5.- Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle 6 s/n, entre Avenida 16 y 17, Colonia Centro, C.P. 84200 de la localidad de Agua Prieta, del municipio de Agua Prieta, Sonora.

II.- De "EL INSTITUTO":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 106 que Crea el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985.

II.2.- Que tiene como objetivo fundamental otorgar financiamiento a estudiantes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley previamente mencionada, "EL INSTITUTO" apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

II.4.- Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

II.5.- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

III.- De "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL INSTITUTO":

III.1.- Que "EL AYUNTAMIENTO" y "EL INSTITUTO", a partir de ahora "LAS PARTES", declaran que es su voluntad celebrar el presente Instrumento.

III.2.- Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente el carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.

III.3.- Que reconocen "LAS PARTES" que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES", celebran el presente convenio con el propósito de conformar la Red de Enlaces Municipales del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Mediante el esfuerzo conjunto, "LAS PARTES", pondrán a disposición una oficina para la atención de los estudiantes solicitantes de crédito educativo del

municipio de AGUA PRIETA, con las herramientas necesarias para llevar a cabo los trámites de solicitud de crédito educativo de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas, dispuestos en el Reglamento para el Otorgamiento de Créditos Educativos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, además de las Políticas de Otorgamiento de Crédito de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones acordadas por la H. Junta Directiva de "EL INSTITUTO".

Nota: Se entiende por herramientas: medios electrónicos como internet, escáner, impresora, computadora así como también, papelería, mensajería y lo que resulte derivado del trámite.

TERCERA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los estudiantes que comprueben su residencia efectiva en el Municipio de AGUA PRIETA, Sonora, de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas dispuestos en el Reglamento para el Otorgamiento de Créditos Educativos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, las Políticas de Otorgamiento de Crédito de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones acordadas por la H. Junta Directiva de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- Por su parte "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a nombrar un enlace, a partir de ahora nombrado "EL ENLACE", con el compromiso de proveerle un espacio de trabajo adecuado para que "EL INSTITUTO", pueda llevar a cabo lo estipulado en las Cláusula Segunda y Tercera.

QUINTA.- Sera responsabilidad de "EL ENLACE":

- a) Promover entre los estudiantes elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica;
- b) Apoyar al estudiante en todo el procedimiento para la gestión de crédito Educativo;
- c) Cotejar y validar la documentación original requerida para el solicitante;
- d) Recibir contratos y pagarés autorizados por personal de "EL INSTITUTO" para que el estudiante y su aval acudan a la firma;
- e) Enviar contratos y pagarés firmados a la Coordinación de Red de Enlaces de la oficina matriz que le corresponda;
- f) Auxiliar a "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y avales para apoyar en la recuperación del Crédito Educativo.

SEXTA.- El "INSTITUTO" se compromete a capacitar periódicamente a "EL ENLACE", proporcionando la información actualizada con respecto a los cambios en las políticas de otorgamiento.

SÉPTIMA.- "EL ENLACE" sabe y acepta que por ningún motivo podrá considerarse como empleado o trabajador de "EL INSTITUTO", por lo que no se hará acreedor a las prestaciones y demás beneficios que se otorgue por este a su personal.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y la Administración en curso que corresponda, tendrá la facultad de designar al personal que represente a "EL INSTITUTO" en el Municipio de AGUA PRIETA, Sonora.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus Cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Agua Prieta, Sonora, el día 17 del mes de Enero del 2017.

POR "EL INSTITUTO"



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE CRÉDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL AYUNTAMIENTO"



**C. HÉCTOR DAVID RUBALCAVA
GASTÉLUM**
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA



M.C.I. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



C. JUAN TORRES GALLEGOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AGUA PRIETA

TESTIGO



M.A. ENRIQUE CELADA CHÁVEZ
DIRECTOR ADJUNTO DE PROCESOS

TESTIGO



LIC. INOCENTA MARTÍNEZ ALOR
COORDINADOR DE BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO
DIF MUNICIPAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES, FIRMADO EL 17 DE ENERO DE 2017.



XIX.-

XX.- Asuntos Generales.

XI.- Clausura de la Sesión.

Conforme al desahogo los puntos primero y segundo del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en la sesión los CC. HÉCTOR DAVID RUBALCAVA GASTELUM, Presidente Municipal, JUAN TORRES GALLEGOS, Secretario del H. Ayuntamiento, los Regidores Propietarios ANGEL HORACIO CABALLERO CAMOU, C. ROSA BERTHA MORENO HAGE, JORGE LOMELI PEREZ, PERFECTA TAVITA SOTO, FERNANDO PALOMARES PARRA, MARIA VIOLA CORELLA MANZANILLA, MARÍA TERESA ESTRADA RODRÍGUEZ, JORGE LUIS URREA URIARTE, ADALBERTO BELTRÁN LÓPEZ y GÉNESIS MARIEL FRANCO PÉREZ. Asentándose la ausencia de la, KARMINA NEMER NAVARRO, Sindico Municipal. Por lo que en consecuencia al existir quórum legal, el ciudadano Presidente Municipal, C. HÉCTOR DAVID RUBALCAVA GASTELUM, declaró formalmente **INSTALADA LA SESIÓN**, siendo las 17:30 horas del día 31 de Agosto del 2016. Procediendo el Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Juan Torres Gallegos, con el **tercer punto** del orden del día, solicitando la dispensa del acta No. 33 de fecha 24 de Agosto del año en curso, así mismo se les otorga copia fiel del libro para que sea revisada, analizada y después pasen a firmarla, se somete a su consideración para su votación, aprobándose y autorizándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

De acuerdo con el **punto decimo** del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Juan Torres Gallegos, Solicita de autorización para los C. Héctor David Rubalcava Gastelum, Presidente Municipal, Profr. Juan Torres Gallegos, Secretario del H. ayuntamiento Municipal, para que firmen **Convenio de colaboración Interinstitucional para la integración de la red de enlaces municipales elaborado entre EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**. Por lo que solicita la autorización para que haga uso de la voz el C. Sergio Velarde Márquez, Director de DIF Municipal, aprobado por **UNANIMIDAD** de todos los presentes en uso de la voz explico a detalle. Una vez agotada la explicación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Juan Torres Gallegos, lo somete a votación, aprobando por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, resultando 10 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones. Por lo que en consecuencia se declaró legalmente aprobado, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO 105

El H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Aprueba y Autoriza por **UNANIMIDAD** de los presentes, en H. Cabildo, la Solicitud de autorización a los C. Héctor David

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 34, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2016.



El que suscribe **Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Profr. Juan Torres Gallegos**, en uso de las facultades que le confiere el **Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal**, certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el **Acta No. 34**, de fecha **31 de Agosto del 2016**, se asentó lo conducente respecto a los puntos estipulados en el Orden del Día.

ACTA No. 34, EN AGUA PRIETA, SONORA, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2016, EN EL RECINTO OFICIAL DE CABILDO QUE SE UBICA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, SE REUNIÓ EL H. AYUNTAMIENTO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaratoria de Quórum legal y Apertura de la Sesión.
- III.- Lectura del acta anterior para su aprobación o Enmienda.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.- Solicitud de autorización a los C. Héctor David Rubalcava Gastelum, Presidente Municipal, Profr. Juan Torres Gallegos, Secretario del H. ayuntamiento Municipal, para que firmen **Convenio de colaboración Interinstitucional para la integración de la red de enlaces municipales elaborado entre EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA.**
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.
- XVII.
- XVIII.

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 34, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2016.



Rubalcava Gastelum, Presidente Municipal, Profr. Juan Torres Gallegos, Secretario del H. ayuntamiento Municipal, para que firmen **Convenio de colaboración Interinstitucional para la Integración de la red de Enlaces Municipales elaborado entre EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA.**-----

Por lo que se instruye al Presidente Municipal, **C. Héctor David Rubalcava Gastelum y Secretario del H. Ayuntamiento, C. Juan Torres Gallegos** para que le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.-----

De conformidad con el **punto veintiuno** del orden del día se declararon formalmente clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria, en la Ciudad de Agua Prieta Sonora, siendo las **19:35** horas del día 31 de Agosto del año dos mil dieciséis, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.--

DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


PROFR. JUAN TORRES GALLEGOS



**SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA, SONORA**